



# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## I LEGISLATURA

Serie A:  
PROYECTOS DE LEY

26 de febrero de 1982

Núm. 252-I

### PROYECTO DE LEY

**Concesión de un crédito extraordinario por importe de 157.972.745 pesetas, al Presupuesto en vigor del Ministerio del Interior, para abonar las subvenciones a los partidos políticos que obtuvieron escaños en las elecciones al Parlamento Catalán en 1980.**

#### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento provisional de la Cámara, se ordena la remisión a la Comisión de Presupuestos y la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario por importe de pesetas 157.972.745, al Presupuesto en vigor del Ministerio del Interior, para abonar las subvenciones a los partidos políticos que obtuvieron escaños en las elecciones al Parlamento Catalán en 1980.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de quince días hábiles, que expira el 16 de marzo, para presentar enmiendas al citado proyecto de ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 1982.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Landelino Lavilla Alsina.

PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE TOTAL DE 157.972.745 PESETAS, AL PRESUPUESTO EN VIGOR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, PARA ABONAR LAS SUBVENCIONES A LOS PARTIDOS POLITICOS QUE OBTUVIERON ESCAÑOS EN LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO CATALAN EN 1980

Convocadas y llevadas a efecto las elecciones al Parlamento Catalán en 1980, conocidos los resultados de las mismas y su evaluación, a los efectos de lo dispuesto en el Decreto 113/1980, de 22 de enero, es preciso habilitar los recursos necesarios para satisfacer las subvenciones que legalmente corresponden a los partidos políticos que obtuvieron escaños en dichas elecciones, ante la inexistencia de dotaciones presupuestarias para este tipo de atenciones.

A este efecto, se tramita el oportuno crédito extraordinario, que ha obtenido el informe favorable de la Dirección General de Presupuestos y de conformidad del Consejo de Estado.

En su virtud, el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Hacienda, somete a la deliberación de las Cortes Generales el siguiente

## PROYECTO DE LEY

### Artículo 1.º

Se concede un crédito extraordinario por un importe total de 157.972.745 pesetas, a la Sección 16, "Ministerio del Interior"; servicio 01, "Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales"; artículo 47, "A Instituciones sin fines de lucro"; concepto 479 (nuevo), "Para el abono de subvenciones a los

partidos políticos y coaliciones que obtuvieron escaños en las elecciones al Parlamento Catalán, en 1980".

### Artículo 2.º

Dicho crédito extraordinario será financiado con baja de 157.972.745 pesetas, en la Sección 19, "Ministerio de Trabajo"; servicio 09, "Fondo Nacional de Protección al Trabajo"; capítulo 4, "Transferencias corrientes"; artículo 48, "A familias"; concepto 481, "Para el cumplimiento de los fines dispuestos en el Título III de la Ley número 45, de 21 de julio de 1960", del Presupuesto vigente.

Imprenta: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.560 - 1981